

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 279-2019-DFIEE.- Bellavista, 09 de setiembre de 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 2757-2019-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 09 de setiembre de 2019 adjuntando el **Oficio N° 121-2019-DEPIELN-FIEE** remitido por el Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recibido el 06 de setiembre del 2019 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **SILVA PAZ RICARDO RENATO**; con Código **N° 1423225697**; quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2019-B.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de agosto de 2019, el estudiante **SILVA PAZ RICARDO RENATO**; con Código **N° 1423225697**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, el **Proveído N° 2757-2019-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 09 de setiembre de 2019 adjuntando el **Oficio N° 121-2019-DEPIELN-FIEE** remitido por el Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, recibido el 06 de setiembre del 2019 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **SILVA PAZ RICARDO RENATO**; con Código **N° 1423225697**; quien solicita llevar **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2019-B.

Que, al amparo de los Art. 22°, 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, que el estudiante **SILVA PAZ RICARDO RENATO**; con Código **N° 1423225697**; de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, se pueda matricular en **CURSOS PARALELOS Y AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**; correspondiente al Semestre Académico 2019-B, según el cuadro que se indica a continuación:

N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	TURNO	CR.	MODALIDAD
61	ES919	TELEMÁTICA	01E-91G	4	AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS Y CURSO PARALELO CON SISTEMAS DE RADIO TV Y REGULATORIA DE LAS TELECOMUNICACIONES

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RD2792019


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRU
DECANO